

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000022

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PRODUCTORA DE ALIMENTOS
PASTADONNA CIA. LTDA.**

La compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS PASTADONNA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.918 de 05 MAR. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 30.000.00, dividido en 30.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- La producción y comercialización de pastas y tallarines DOS.- La producción y comercialización de yerbas aromáticas y especias....

Quito, 05 MAR. 2004

**Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO**

cd/28759 s.f.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑIA SERMEYC S.A..**

La compañía SERMEYC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 04.Q.IJ.966 de 09 MAR. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito USD \$ 1.280.00, dividido en 32 acciones de USD \$ 40 cada una. Capital Autorizado: es de USD \$ 1.920.00
- 4.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La administración de servicios de turismo y hotelería que terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, tienen o llegaren a tener a su cargo;...

Distrito Metropolitano de Quito, a

**Dr. Santiago López
ESPECIALISTA JURIDICO**

cd/28772 s.f.

La demanda que antecede presentada por la Ingeniera Sara Verónica Arcos Flores, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite a trámite. En lo principal se dispone: Por cuanto de la documentación adjunta se desprende que el señor Javier Remigio Arellano Perinosa, en el juicio ejecutivo que ha seguido la actora para que pague o dimita bienes equivalentes al crédito adeudado que asciende a la suma de mil cincuenta y un dólares con quince centavos, no lo ha cumplido en el término concedido, por lo que se presume su insolvencia, consecuentemente se declara haber lugar al Concurso de Acreedores y se ordena la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia, y documentos, para cuyo efecto inter venga uno de los Síndicos de Quiebra de la H. Corte Superior. Ordénase la acumulación de los juicios que se sigan en contra del deudor por obligaciones de dar o hacer para lo cual ofíciase a los Juzgados de lo Civil de Pichincha; y, se dispone el enjuiciamiento penal para que se califique la insolvencia, por lo que remítase copia certificada de las piezas procesales necesarias al señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha; hágase saber al público mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito; como la demanda queda en interdicción de administrar sus bienes notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe para los fines legales pertinentes. El demandado dentro del término de ocho días presente el balance de sus bienes; prohibase que el deudor se ausente del lugar del juicio sin permiso de este juzgado, en virtud del juramento de la demandante cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que haga valer sus derechos según el Art. 532 del invocado Código; agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial fijado. - Notifíquese. - EL JUEZ.-

Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a Ud. para los fines legales de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. - Certifico. -

**Abg. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**

Hay firma y sello
ad581e